

DISPOSICIÓN N° 59/12
PRIORIDAD EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DOCUMENTOS
COMPRENDIDOS EN EL MARCO PRO.CRE.AR

Posadas, 13 de Agosto de 2012.-

VISTO:

La necesidad de priorizar el proceso inscriptorio correspondiente a las presentaciones de documentos que se encuentran dentro del marco del PRO.CRE.AR (Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar).

CONSIDERANDO:

QUE, para todas aquellas personas que han sido seleccionadas en el sorteo del Programa PRO.CRE.AR., una de las exigencias previstas para el otorgamiento del Crédito Hipotecario, lo constituye la inscripción, por ante este Registro de las respectivas escrituras públicas que acrediten la titularidad dominial.

Que, a los fines propuestos precedentemente, las personas que resultaren beneficiadas en el sorteo de dicho programa deberán adjuntar, en las solicitudes de inscripción de los documentos que presente, lo siguiente:

- 1- Constancia de inscripción al sorteo PRO.CRE.AR
- 2- Comunicación emitida por el programa donde consta que ha sido beneficiado en el sorteo correspondiente
- 3- Constancia y Confirmación de turno otorgado a los efectos de presentarse en la sucursal correspondiente del Banco Hipotecario,

POR ELLO,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE

ARTICULO 1: Priorizar el proceso inscriptorio de los documentos comprendidos en el marco PRO.CRE.AR, dándole la mayor celeridad posible a tal fin.

ARTICULO 2: Junto a las solicitudes de inscripción de los documentos, los profesionales intervinientes deberán acompañar una nota donde se adjunte: 1) Constancia de inscripción al sorteo PRO.CRE.AR; 2) Comunicación emitida por el programa donde consta que ha sido beneficiado en el sorteo correspondiente; 3) Constancia y Confirmación de turno otorgado a los efectos de presentarse en la sucursal correspondiente del Banco Hipotecario. Respecto de aquellas solicitudes de inscripción presentadas oportunamente, y a los fines de adjuntar la documentación requerida, acompañar nota con indicación del número y a la fecha de presentación de mesa de entradas.

ARTICULO 3: De Forma.

Fdo. Esc. M.L. Rodriguez-

Directora Gral. R.P.I